

PROMOCIÓN

<p>PROMOCIÓN A SEGUNDO CFGB</p>	<p>DESCRIPCIÓN: Los alumnos podrán promocionar a segundo cuando los módulos profesionales asociados a unidades de competencia no superen el 20% del horario semanal (es decir no superen las 6 horas semanales, o las 192 horas anuales), asimismo el alumnado DEBERÁ tener superado el módulo profesional de Comunicación y Sociedad I o el módulo profesional de Ciencias Aplicadas I. En el caso de tener uno de estos dos módulos suspendido, el equipo educativo decidirá su promoción siempre y cuando determine que puede continuar sus estudios con aprovechamiento. Podrán repetir un mismo curso una sola vez. Excepcionalmente, una segunda a criterio del equipo educativo.</p>
<p>PROMOCIÓN A SEGUNDO CFGM Y CFGS</p>	<p>DESCRIPCIÓN: El alumnado con módulos pendientes cuya suma horaria sea igual o menor a 240 horas podrá promocionar y tendrá que realizar las actividades de recuperación que se programen. Una vez realizada la convocatoria ordinaria los módulos no superados suman más de 240 horas el equipo educativo propondrá al alumno el repetir curso (módulos suspensos) o el acceso a la convocatoria extraordinaria y ésta figurará en el acta correspondiente.</p>
<p>PROMOCIÓN A FCT CFGB</p>	<p>Con carácter general, para acceder a la realización del módulo profesional FCT, el alumnado deberá haber superado todos los módulos del ciclo impartidos. Las FCT se realizarán en el tercer trimestre de cada curso y tendrán una duración de 3 semanas cada una de las unidades formativas. Se podrán realizar en el propio centro, previo informe de Inspección educativa. Para ello, al menos 30 días hábiles antes del inicio de las prácticas, los centros deberán solicitar la autorización a la Inspección educativa mediante escrito en el que se justifiquen las causas y se relacione al alumnado afectado, adjuntando programa y horario, sin que pueda comenzarse sin autorización expresa.</p>
<p>PROMOCIÓN A FCT CFGM Y CFGS</p>	<p>Con carácter general, para acceder a la realización del módulo profesional FCT, el alumnado deberá haber superado todos los módulos del ciclo impartidos. No obstante, cuando el alumnado tenga pendiente de superación uno o más módulos cuya suma horaria sea igual o menor a 240 horas podrá acceder al módulo de FCT en función de la decisión del equipo docente. Si se le autoriza el acceso a la FCT deberá presentarse para superar los módulos pendientes y deberá compatibilizar la realización de la FCT con la asistencia a clase y/o el seguimiento de las actividades de recuperación.</p>